

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ADRIANA MARGELLY HERRERA OLIVEROS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, visto el memorial que antecede, observa el Despacho que en la sentencia proferida el día 11 DE AGOSTO DE 2021, se dispuso en el acta de audiencia las que las costas son por un valor \$1.334.524, mismo que no corresponden, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo las costas correctas por un valor de \$1.300.632.

Lo anterior se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
_____ 2021 a las 8:00 AM

Secretaria

05001-41-05-005-2019-00084-00
Auto Corrige costas – agosto 26 de 2021

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Laborales 05
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17cee343325629663afeec237ab22287936e6360668040c6c28f4ff9da846fd3

Documento generado en 27/08/2021 10:45:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**